

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 818 -2023/GOB-REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 NOV 2023

VISTO:

El Memorándum N° 2615-2023/GOB.REG.HVCA/GGR., Reg. Doc. N° 2940104, Reg. Exp. N° 2150347, Informe N° 478 - 2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT., con Reg. Doc. N° 2940104, Reg. Exp. N° 2150347 y el Informe N° 3414-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Proveído de la Gerencia General Regional y Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referente a una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31638, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, en merito al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (...)

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan de acuerdo al literal a) habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002 - 2023/GOB-REG-HVCA/GR, se delega facultades a la Gerencia General Regional a fin de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2023;

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 818-2023/GOB-REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 NOV 2023

Que, de acuerdo al documento del visto, resulta necesario formular la Modificación Presupuestaria en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS., RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS.**, en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, se requiere efectuar la asignación presupuestal en la Genérica de Gastos 2.3: Bienes y Servicios, con la finalidad de cubrir los gastos de transporte para la entrega de los dispositivos de Seguridad a las Instituciones Educativas priorizadas del ejercicio 2023 de esa manera brindar un buen servicio que contribuye al Desarrollo de los estudiantes y ciudadanía el cual se sustenta en el Informe N° 102-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS/DREH-DGI-CR-PREVAED., por lo que; es necesario realizar la Modificación Presupuestaria de Tipo 004, el cual es procedente según la normas señaladas en el presente informe, previa autorización de su representada en el Nivel Funcional Programático, **LA MISMA SERÁ DE LA UNIDAD EJECUTORA 300: REGION HUANCAVELICA – EDUCACION – (000802).**, **HACIA LA UNIDAD EJECUTORA 312: GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – UGEL TAYACAJA – (001641).**, de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto;

Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación y la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una Modificación Presupuestaria de TIPO 4 en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2023, conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a la Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria”.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



ANEXO 01

PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2023

(TIPO 4)

(Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA
 FTE.FTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Div.Fn. Grp.Fn. Gen Esp det	ANULACIONES	CREDITO
000802 REGION HUANCAMELICA-EDUCACION	5,261	
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRE	5,261	
3.000740 SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	5,261	
5.005585 SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	5,261	
22 EDUCACION	5,261	
016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	5,261	
0035 PREVENCION DE DESASTRES	5,261	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,261	
001641 GOB. REG. HUANCAMELICA - UGEL TAYACAJA		5,261
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRE		5,261
3.000740 SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES		5,261
5.005585 SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS		5,261
22 EDUCACION		5,261
016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS		5,261
0035 PREVENCION DE DESASTRES		5,261
2.3 BIENES Y SERVICIOS		5,261
TOTAL	5,261	5,261

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

CPC. Wilder Espinoza ochoa
 SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Gerencia Regional de Finanzas, Presupuesto
 y Acopio de Bienes y Servicios
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

CPC. Fredy Yover QUINCHO JURADO
 Especialista en Presupuesto